

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018-00136
DEMANDANTE: BERNARDO ROJAS GÓMEZ
DEMANDADOS-: GLORIA RODRÍGUEZ y OTRO.

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl. 31vto- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.